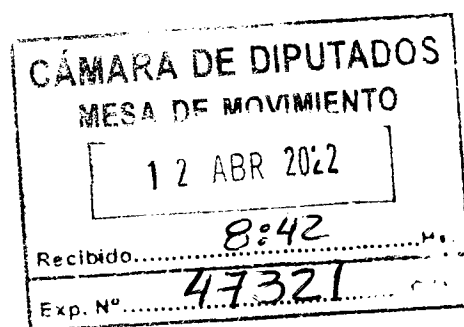


## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados declara su adhesión a los actos y manifestaciones a realizarse el 24 de Abril, "Día de Acción por la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos" que recuerda el Genocidio sufrido por el Pueblo Armenio, en el marco de la Ley Nacional 26199, a la cual adhirió la Provincia de Santa Fe mediante Ley 12917 y, especialmente, a la tarea educativa que lleva adelante la Cátedra Armenia de la Universidad Nacional de Rosario.

MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como bien señala la Cátedra Armenia de la Universidad Nacional de Rosario "la cuestión armenia es el caso testigo que identifica con precisión y respaldo documentado oficialmente, el plan sistemático de exterminio que dio inicio el 24 de abril de 1915 en Constantinopla (Estambul) donde se ordena el arresto y decapitación de los armenios, repitiéndose en todas las provincias del interior del Imperio Otomano. En el mes de mayo se ordena la deportación completa de la población armenia, a través de la publicación afiches en las calles y pregoneros públicos. Luego se dicta leyes de propiedad abandonada y expropiación para ser transferidas al gobierno turco. Entre 1915 y 1923 se llevó a cabo un Plan sistemático de exterminio contra el Pueblo Armenio perpetrado por el Imperio Turco Otomano, fueron asesinados 1.500.000 de armenios, usurparon el 80 % de sus territorios y confiscaron todos sus bienes. Turquizaron a los pocos sobrevivientes, a sus ciudades, provincias, montañas y ríos. Tratando de borrar toda huella de su civilización, como si los armenios nunca hubiesen vivido allí. Los huérfanos fueron sustraídos y dados en propiedad a nuevas familias, u orfanatos en donde les quitarían su identidad. A las niñas y mujeres jóvenes las entregarían en esclavitud y serían vendidas a los harenes turcos"

El derecho a la verdad en la actualidad no es una mera elaboración jurídica abstracta, sino el corolario del paciente acopio de experiencias nacionales y de múltiples progresos en el ámbito internacional. Se vincula a uno de los preceptos culturales más antiguos de la humanidad, como es el ancestral derecho al duelo y de enterrar a los muertos.

El derecho a la verdad es un derecho autónomo que por su entidad y naturaleza se vincula a muchos otros derechos humanos fundamentales, entre ellos el

derecho a la información y a la identidad. Pero las víctimas directas no son las únicas titulares de este crimen contra la humanidad, violaciones masivas, infracciones graves al derecho internacional humanitario – extienden el agravio a toda la sociedad y confieren a cada uno de sus integrantes legitimidad para invocarlo, ejercerlo y llevar a delante los reclamos. Este derecho es imprescriptible e inderogable- contiene una dimensión ética ineludible, puesto que su finalidad última es reestablecer la dignidad de las víctimas y evitar la reiteración de los hechos y las circunstancias que los suscitaron. Las naciones que evitan analizar su pasado de manera veraz, dejan a oscuras tanto su presente como su pasado.

La transmisión de la memoria nos permite no sólo visibilizar el primer genocidio del siglo XX, sino analizar los procesos como alerta temprana y la prevención, siendo la educación el camino más destacado, que nos permite desde esta perspectiva formular propuestas que enriquezcan las políticas destinadas a evitar la repetición de los delitos contra la humanidad.

En particular, uno de los objetivos institucionales que lleva adelante la Cátedra Armenia de la Universidad Nacional de Rosario es brindar elementos y recursos creados para el abordaje de contenidos re-significando el paradigma de la transmisión de la memoria, desde una perspectiva multidisciplinaria y multisectorial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**MATILDE MARINA BRUERA**  
Diputada Provincial